



Reglamento de Seminarios y Tesis de Grado

Maestría en Economía - PEG y Maestría en Economía del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales - PEMAR

Reglamento de seminarios y tesis de grado de las maestrías PEG y PEMAR

Modificado y aprobado por el Consejo de la Facultad de Economía el 8 de septiembre de 2008

I. Tesis de grado:

La tesis de grado debe tener las características de un Artículo Publicable, debe elaborarse en el marco de los cursos Preseminario de Tesis, Seminario de Tesis y Tesis tanto para el PEG como para el PEMAR. Para los fines pertinentes, se entiende por Artículo Publicable:

- a. Un trabajo analítico original, publicable en revistas especializadas en Economía.
- b. El trabajo será original en dos sentidos: i) en cuanto al autor. Será un trabajo ideado y elaborado personalmente por el estudiante; ii) en cuanto al objeto y/o el método de estudio. El trabajo se ocupará de un objeto inexplorado total o parcialmente. El texto debe ser inédito y debe ser presentado a título personal.
- c. Sin perjuicio del requisito de originalidad en la autoría, cada estudiante debe contar con un asesor para que lo oriente durante el proceso de elaboración del artículo.
- d. En el caso de tesis coautorada con el asesor, serán designados tres (3) jurados y se le solicitará una carta al asesor en la cual éste certifique que el estudiante efectivamente hizo el trabajo. Para el tercer jurado no importa si es interno o externo.
- e. El texto total del artículo no deberá sobrepasar las 40 páginas (tamaño carta, escrito a un y medio espacio y con un tamaño de letra de 12 cpi). Esta limitación se ajusta a la comúnmente sugerida por las revistas especializadas.
- f. Para hacer la defensa, el estudiante debe tener un promedio acumulado mínimo de 3,5. Una vez el estudiante termine su Tesis en el semestre en que tiene inscrito este curso, el estudiante debe entregar a la coordinación de la Maestría dos copias de su trabajo junto con una carta del asesor en la cual éste confirma que la Tesis está terminada y lista para el nombramiento de jurados. El Consejo de Facultad nombrará un jurado interno y otro externo. El estudiante deberá sustentar verbalmente su artículo en presencia de los dos jurados y el asesor (Comité de Defensa) dentro del plazo establecido por la Universidad para



Reglamento de Seminarios y Tesis de Grado

Maestría en Economía - PEG y Maestría en Economía del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales - PEMAR

entregar la nota de Tesis. La calificación obtenida en el curso de Tesis será la que decida dicho comité después de la sustentación.

II. Preseminario de Tesis

El objetivo de este curso es profundizar en el aprendizaje de herramientas metodológicas para la elaboración de la tesis, e identificar un posible tópico de investigación que se concretará en un trabajo final en el cual se dejará planteada una hipótesis, una estrategia de investigación y se hará referencia a la contribución esperada de la tesis a la literatura existente sobre el tema. Dados los objetivos del Preseminario, este curso no se ofrece en el período Inter - semestral.

Los estudiantes que inscriban el Preseminario de Tesis deben definir el asesor de su tesis antes de que termine el semestre. Para ello deben entregarle al profesor del Preseminario una carta firmada por el asesor en la cual éste acepta dirigir la tesis. A partir del primer semestre de 2008, esta carta representará un 10% de la calificación definitiva del Preseminario.

Los asesores deberán ser aprobados por el profesor de Preseminario. Deben ser profesionales con título de Maestría o de doctorado, o con una reconocida experiencia laboral en el campo económico o en la investigación económica.

El Preseminario es de carácter obligatorio y su calificación es numérica.

Los estudiantes de pregrado que escojan como opción de grado el Plan Coterminal, deben escoger el Preseminario de Tesis como parte de su Coterminal solo si tienen la certeza de que van a continuar con el programa de Maestría en Economía –PEG.

III. Homologación para los estudiantes de Plan Coterminal

El nuevo Reglamento de Maestría establece que si un estudiante inicia el plan Coterminal en el segundo semestre de 2008 y decide continuar con la Maestría, se le transferirán a este programa tanto los créditos cursados de las materias de maestría (máximo 16 créditos) como las notas de esas materias. Es decir, “serán contabilizados junto con sus respectivas notas, en los dos programas académicos cursados por el estudiante (pregrado y maestría)”. (Art. 97, Reglamento General de Pregrado, febrero 2008).

Los estudiantes que iniciaron el Plan Coterminal en el primer semestre de 2008 y quieran continuar con la Maestría en Economía, tienen la opción de transferir las materias de Maestría que vieron en el Coterminal con sus respectivos créditos (máximo 16) o las mismas materias con créditos y notas (semestre de transición).



Reglamento de Seminarios y Tesis de Grado

Maestría en Economía - PEG y Maestría en Economía del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales - PEMAR

A los que iniciaron el Plan Coterminal antes de 2008, y decidan continuar con la Maestría, se le transferirán solamente las materias y los créditos respectivos.

IV. Seminario de Tesis

El curso Seminario de Tesis tiene como requisito haber aprobado el Preseminario de Tesis.

A partir del primer semestre de 2008 los estudiantes no podrán inscribir en el Sistema el curso de Seminario de Tesis. Será la coordinación del Programa -PEG la encargada de este proceso. Para ello se requiere que el estudiante le entregue al profesor de Preseminario la carta en la cual el asesor acepta dirigir la tesis, el profesor le pone el visto bueno y el estudiante la entrega en la coordinación en la semana anterior a la inscripción de cursos fijada por Admisiones y Registro.

Al finalizar dicho semestre académico, el profesor del Seminario asignará, en conjunto con el asesor, una calificación definitiva utilizando la escala numérica definida en el Reglamento General de Estudiantes de Maestría. El profesor del Seminario será responsable del 60% del total y el asesor del 40%.

Para la aprobación de este curso el profesor del Seminario y el asesor del proyecto observarán los avances alcanzados por el estudiante durante el semestre en los siguientes aspectos: revisión bibliográfica, justificación, objetivos, metodología, búsqueda de fuentes de información, primeros resultados.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes que cambien de tema o de asesor al comenzar el Seminario de Tesis deberán definir tanto el asesor como el tema a trabajar en el artículo publicable dentro de las primeras ocho semanas del semestre. La asesoría debe ser formalizada mediante una carta firmada por el asesor. Los asesores deberán ser aprobados por el profesor del Seminario. Deben ser profesionales con título de Maestría o de doctorado o con una reconocida experiencia laboral en el campo económico o en la investigación económica. En caso de que el estudiante no defina la asesoría dentro del plazo estipulado, deberá retirar este curso como máximo en la fecha límite establecida por la Universidad para realizar este procedimiento.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes que después de aprobar el Seminario de Tesis decidan cambiar de tema, deberán entregar nuevamente en la coordinación del Programa la hoja de vida del asesor y una carta en la cual éste manifiesta el compromiso de dirigir la tesis. Para inscribir el curso de Tesis, el estudiante deberá entregar, por lo menos 15 días antes de la fecha de inscripciones a ese curso, un documento equivalente al mínimo exigido para la aprobación del seminario. Este documento será revisado por alguno de los profesores de seminario, quien en caso de cumplir los requisitos, informará a la coordinación del



Reglamento de Seminarios y Tesis de Grado

Maestría en Economía - PEG y Maestría en Economía del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales - PEMAR

Programa que el estudiante en cuestión puede continuar con la inscripción del curso de Tesis.

Dados los objetivos del Seminario, este curso no se ofrecerá en el período inter - semestral.

V. Tesis

Después de culminar el seminario, el estudiante continuará realizando su trabajo de tesis contando sólo con la colaboración del asesor. Los estudiantes no podrán inscribir directamente la materia de Tesis, la coordinación del programa será la encargada de este procedimiento. Los estudiantes deberán presentar en la coordinación del Programa y dentro del plazo para las inscripciones de cursos establecido por la Universidad, una carta firmada por el asesor, en la cual éste certifique que el estudiante ha seguido trabajando en su Tesis y que con los avances alcanzados hasta ese momento, se recomienda la inscripción de dicho curso.

Los estudiantes, si así lo quieren, y con el visto bueno del asesor, podrán solicitar la asignación de una fecha para presentar su trabajo ante profesores, estudiantes e invitados durante el semestre en que inscriben el curso de Tesis. El coordinador de los programas colaborará con la difusión y programación de esta presentación.

Si en el semestre de Tesis el estudiante no concluye en su totalidad el Artículo, podrá solicitar un "Pendiente Especial" (PE). Esto implica posponer la sustentación verbal de la Tesis hasta por un semestre. El Pendiente se otorga por una sola vez.

Para tener derecho al "Pendiente Especial", el estudiante deberá entregar a la coordinación de la Maestría, una carta del asesor dirigida al Decano de la Facultad en la cual se expliquen las razones por las cuales se solicita el PE. La Administración Central de la Universidad determina para cada semestre el valor y la fecha en que deberá ser cancelado el Pendiente Especial.

Para tener derecho a sustentar el Artículo publicable, el estudiante debe tener un promedio ponderado acumulado total durante el ciclo avanzado no inferior a 3,50. Este promedio se calcula con base en las calificaciones obtenidas en todas las materias de la Maestría excepto el curso de Tesis.

El plazo límite para pedir el nombramiento de jurados será de cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha límite establecida por la Oficina de Admisiones y Registro para entregar la nota de Tesis.

Al finalizar el trabajo de Tesis y con el visto bueno del asesor, el estudiante sustentará el artículo publicable ante el jurado designado por el Consejo de Facultad. Ninguna



Reglamento de Seminarios y Tesis de Grado

Maestría en Economía - PEG y Maestría en Economía del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales - PEMAR

sustentación podrá realizarse sin la presencia del asesor y de ambos jurados. Si uno de los miembros del Comité está incapacitado para llegar hasta la Universidad, o está fuera de la ciudad o en otro país, la sustentación se hará en una oficina de la Facultad que tenga teléfono con altavoz o algún sistema de conversación vía computador. El estudiante se comunicará con la persona que esté ausente y procederá a hacer la defensa. La nota será numérica y se asignará al finalizar la sustentación.

Cualquiera de los jurados podrá vetar la realización de la sustentación hasta que el Consejo de Facultad designe a un tercero jurado para que la evalúe. En dicho caso, la sustentación se hará con tres (3) jurados más el asesor, todos califican. Si dos de los jurados vetan el trabajo, el estudiante deberá seguir el procedimiento establecido en el PARÁGRAFO 2 del numeral IV siempre y cuando no se encuentre en el semestre de Pendiente Especial.

PARÁGRAFO 1: Un estudiante del PEG o del PEMAR podrá inscribir el curso de Tesis junto con máximo una materia electiva del *Pensum* o adicional a su *Pensum* del Magíster siempre y cuando esta materia no sea de las obligatorias (Microeconomía Av., Macroeconomía Av., Econometría Av., o alguna de las obligatorias del PEMAR). La condición para que la coordinación del PEG / PEMAR autoricen esta opción es que al estudiante, así obtenga una calificación de 1,5 en la materia electiva o adicional, no le afecte el promedio acumulado mínimo requerido para hacer la defensa de la Tesis (3,5). Solo bajo esta condición podrá inscribir la materia simultáneamente con la Tesis.

PARÁGRAFO 2. El promedio acumulado de la Maestría no tiene en cuenta las calificaciones obtenidas por los estudiantes en los cursos de nivelación.

VI. Procedimientos administrativos para PEG y PEMAR:

- a. Dentro de los plazos estipulados en este Reglamento, el estudiante deberá dirigir una comunicación escrita al Consejo de la Facultad, solicitando el nombramiento de los jurados para la defensa. Esta carta debe contener expresamente el visto bueno del asesor. El estudiante deberá asegurarse de que el asesor reciba oportunamente el texto final de la Tesis para que el asesor pueda avalar la solicitud de nombramiento de jurados.
- b. Simultáneamente con la comunicación mencionada en el numeral anterior, el estudiante hará entrega en la coordinación del Programa dos (2) ejemplares de su Artículo, los cuales serán enviados a los jurados.
- c. Una vez aprobado el Artículo Publicable en la defensa, el estudiante deberá cumplir con los requisitos establecidos para la expedición del Paz y Salvo de Biblioteca exigido para el grado y los demás establecidos para este efecto por la Universidad.



Reglamento de Seminarios y Tesis de Grado

Maestría en Economía - PEG y Maestría en Economía del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales - PEMAR

- d. En todos los casos, el estudiante debe cumplir con los términos y fechas establecidos por la Universidad en el Reglamento General de Estudiantes de Postgrado y en el calendario de actividades de cada año (fecha límite para entrega de notas, levantar pendientes y pendientes especiales, sustentación de tesis etc.) Es responsabilidad del estudiante hacer todos los procesos dentro de los plazos establecidos.

VII. Defensa del Artículo Publicable PEG y PEMAR:

Para efectos de la sustentación del Artículo se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. El estudiante hará una exposición verbal del contenido de su Artículo (20 a 30 minutos).
- b. Los jurados interrogarán al estudiante sobre el contenido del Artículo y eventualmente sobre tópicos directamente relacionados.
- c. Los jurados deliberarán en privado y acordarán por consenso una calificación numérica al trabajo del estudiante. Si no hay consenso se calculará un promedio de las notas asignadas por cada uno de los miembros de la defensa. Dicha calificación se establecerá de acuerdo con la escala numérica definida en el Reglamento General de Estudiantes.

PARAGRAFO 1: Siempre y cuando el estudiante no esté en Pendiente Especial, los jurados podrán recomendarle al estudiante acudir a esta figura, prevista por la Universidad, para mejorar o enriquecer la tesis (en ese caso, no se haría la sustentación o defensa). Si el estudiante está en Pendiente Especial, solamente podrá realizar los cambios previstos en el siguiente párrafo.

PARÁGRAFO 2: El Comité de Defensa puede condicionar la calificación de la Tesis a la entrega de correcciones o modificaciones no sustanciales que puedan hacerse en un plazo no mayor a 5 días. En dicho caso, uno de los jurados se quedará con el Acta de Defensa hasta que el estudiante entregue el documento definitivo y los miembros del Comité o el delegado que éste designe, verifiquen los cambios. Cumplido este proceso, se registrará la nota en el Acta y el jurado la entregará a la coordinación del Programa para su registro en el sistema de calificaciones.